NOTA DNCP/DNC/N° 22160 /2017

Asunción, 01 de setiembre de 2017

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Salto del Guairá.-
PRESENTE:

REF.: OBSERVCIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LCO "CONSTRUCCIÓN DE POZO ARTESIANO Y ACCESORIOS-Bº SDA. FAMILIA -KM 2 "INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 326393 ID N° 333478

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Consultamos a la convocante si el proyecto debería ser remitido al **ERSSAN** para su aprobación, también necesariamente debería acompañar al Proyecto la **DECLARACION POR EL CUAL SE APRUEBA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LA SECRETARIA DEL AMBIENTE**, conforme al **Art. 73º de la Ley 1614/2000**., la cual transcribimos: **Art.73º** "Necesidad de evaluación de **Impacto Ambiental**. Ningún proyecto de obra será aprobado por el **ERSSAN** y el **Titular del Servicio** sin tener la conformidad de las autoridades competentes referentes al resultado de las evaluaciones del informe ambiental del mismo y de las Municipalidades afectadas."

2. La fuente de financiamiento que figura en el **PAC (10)** no coincide con lo indicado en los **demás documentos del llamado (30).-**

3. **Sección IV CGC 17.1.6** – consultamos a la convocante cuáles serán Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los certificados?

4. Recordamos a la convocante que los datos entre corchete, frases en cursiva, y la indicación por ejemplo son instrucciones para el funcionario encargado de preparar el pliego.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP**

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abg. Lia Centurión
Coordinadora de N...
DNC - DNCP

N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Hector Galeano
Jefe Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Linda Romero
Directora de Normas y Control

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

DAM/DNC/HG